



Resolución Directoral N° 601 -2012-AG-PSI

Lima, 07 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1017-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 13 de agosto de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, relacionado con la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad por la demora en el pago de retenciones de impuestos a la SUNAT, correspondientes al periodo agosto 1999;

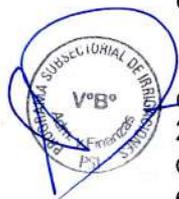
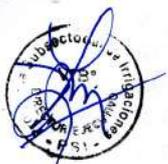
CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 041-2012-AG-PSI-OAF/CONT, del 10 de agosto de 2012, el Contador de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que con la Resolución N° 03833-2012-Tribunal Fiscal, ha quedado confirmada la Resolución de Intendencia N° 021-020-0000197, del 17 de agosto de 2010, que dispone el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, la suma de S/. 9,499.99 originada por intereses moratorios, por la demora en el pago de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría del periodo agosto de 1999; recomendando que dicho pago sea repuesto por los trabajadores que por las funciones inherentes a su cargo, debieron cumplir con efectuar el pago oportuno del tributo respectivo a la SUNAT;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con documento de VISTO, complementado con el Memorando N° 1096-2012-AG-PSI-OAF, del 29 de agosto de 2012, solicita se emita la Resolución Directoral designando a la Comisión Especial que determine la responsabilidad de los trabajadores que incurrieron en la demora en el pago de retenciones del impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al mes de agosto de 1999;

Que, el Especialista de Personal, de la Oficina de Administración y Finanzas, con los Memorandos N° 103 y 124-2012-AG-PSI-OAF/EP, de fecha 29 de agosto y 10 de setiembre de 2012 respectivamente, identifica al personal que laboró en la Oficina de Administración y Finanzas en el año 1999, contra las que se iniciaría el proceso administrativo por presunta responsabilidad en la demora del pago de retenciones de Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al periodo 1999;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°175-2012-AG-PSI-OAJ, indica que es procedente constituir una Comisión Ad Hoc, encargada de determinar la responsabilidad, sea ésta administrativa, civil o penal, de los servidores



identificados y que supuestamente generaron la demora en el pago de retenciones de impuestos correspondiente al periodo agosto 1999, así como de aquellos que resulten responsables; dicha demora en el pago originó un adeudo a favor de la SUNAT por el monto de S/. 9,499.99 que la Entidad pagó con fecha 20 de agosto de 2012, por el monto de S/. 7,912.00 según Comprobante de Pago N° 2012-0587 y el monto restante la SUNAT lo descontó del saldo que tenía el PSI a su favor;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente proceder a conformar la respectiva Comisión;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad de los ex trabajadores, detallados en los Memorandos N°103 y 124-2012-AG-PSI-OAF-EP, que forman parte de la presente Resolución, y contra aquellos que resulten responsables, que están incurso en presunta responsabilidad por la demora en el pago de retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al periodo agosto 1999, que originó una adeuda a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT por el monto de S/. 9,499.99, y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Julián Navarro del Águila
Especialista de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas | Presidente |
| - CPC. Liliana Vicente Clement | Miembro |
| - Abog. Carmen Becerra Velásquez | Miembro |

Artículo 2°.- La Comisión que se conforma en el Artículo 1° de la presente Resolución, emitirá su informe con relación al encargo conferido, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
ING. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO